Presentador INBURSA Afore

Temas

1. INFRAESTRUCTURA

- 1.1. Conoce a nuestra Empresa.
- 1.2. Empresas relacionadas.
- 1.3. Afore Inbursa.
- 1.4. Funciones de la Afore.
- 1.5. Medios de contacto.

2. ASESORÍA

- 2.1. Cuenta Individual.
- 2.2. ¿Qué son las Siefores?
- 2.3. Trabajadores afiliados al IMSS.
 - 2.3.1. Pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada.
 - 2.3.2. Pensión por la Ley del Seguro Social de 1973.
 - 2.3.3. Pensión por la Ley del Seguro Social de 1997.
 - 2.3.4. Entrega de recursos al Trabajador.
 - 2.3.5. Cálculo de pensión.
 - 2.3.6. Servicios que seguirá ofreciendo el IMSS.
 - 2.3.7. Retiro por negativa de pensión.
 - 2.3.8. Ahorro Voluntario.
 - 2.3.9. Deducibilidad de Ahorro Voluntario.
- 2.4. Trabajadores afiliados al ISSSTE.
 - 2.4.1. Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.
 - 2.4.2. Pensión por jubilación.
 - 2.4.3. Pensión por cesantía en edad avanzada.
 - 2.4.4. Nuevo régimen de cuentas individuales.
 - 2.4.5. Ahorro Solidario.
- 2.5. INFONAVIT
 - 2.5.1. Medios para obtener crédito de vivienda.
 - 2.5.2. Recursos de la cuenta individual.
 - 2.5.3. Devolución del saldo de la subcuenta de vivienda 97.
 - 2.5.4. Estado de Cuenta.

SERVICIOS

- 3.1. Recuperación de recursos SAR 92-97.
- 3.2. Consulta de saldo de la cuenta individual.
- 3.3. Aportaciones de Ahorro Voluntario.
- 3.4. Retiros Parciales.
- 3.5. Tu Afore, Tu ventanilla.
- 3.6. Recomendaciones antes de realizar el trámite de pensión.
- 3.7. Servicios a través del Portal y Ventanilla.



Infraestructura

1.1 Conoce a nuestra Empresa

Grupo Financiero Inbursa es uno de los Grupos Financieros más sólidos de México y está conformado por las siguientes instituciones:

- Afore Inbursa
- Banco Inbursa
- Fianzas Guardiana Inbursa
- Inversora Bursatil
- Seguros Inbursa





1.2 Empresas relacionadas

Como parte de Grupo Carso, GFI está relacionado con Instituciones Comerciales de gran prestigio, industriales y de telecomunicaciones:

















1.3 Afore Inbursa

Es una Administradora de Fondos para el Retiro. Se constituyó en 1997 bajo la autorización de la SHCP.

¡15 años nos respaldan!

Su objetivo principal es administrar las cuentas individuales de los trabajadores e invertir los recursos destinados a su pensión en Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.





1.4 Funciones de la Afore

Entre las funciones que realiza una AFORE se encuentran las siguientes:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales.
- Proporcionar material informativo sobre el sistema (SAR).
- Invertir los recursos en alternativas de ahorro seguras, procurando obtener el mayor rendimiento posible.
- Contar con una Unidad Especializada de Atención al Público para atender quejas y reclamaciones.
- Efectuar los traspasos de recursos SAR 92-97 a tu cuenta individual.
- Efectuar el envío de al menos 3 estados de cuenta al año.
- Tramitar retiros parciales por desempleo o matrimonio.
- Tramitar retiros totales.
- Llevar el registro de los recursos correspondientes a la subcuenta de vivienda.



1.5 Medios de contacto



+ de 273 Sucursales a Nivel Nacional

Horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30hrs.

Call Center

Asesoría telefónica de Lunes a Sábado de 08:00 a 21:00 hrs. Asesoría personalizada a trabajado respróximos a pensionarse.

+ de 8,000 Asesores Financieros a Nivel Nacional.

Unidad Especializada

Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a 5:30 hrs.

Portal de Internet www.inbursa.com

Actualiza tus datos, consulta tu Estado de Cuenta, certificación de saldos y consulta de movimientos.



Asesoria

2.1 Cuenta Individual

Es la cuenta única y personal de cada trabajador que es administrada por la Afore. En ella, durante la vida laboral del trabajador, se acumulan las cuotas y aportaciones tripartitas. La cuenta individual está conformada por tres subcuentas que son:

Subcuenta	Ramo	¿Quién (es) Aportan?	Porcentaje Total de Aportación
	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (CV)	Patrón 3.150% Trabajador + 1.125% Gobierno Federal + 0.225%	6.5% del Salario Base de
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad	Retiro (R)	Patrón + 2% 6.5%	-
Avanzada y Vejez ((RCV)	Cuota Social	Gobierno Federal	Depende del salario del trabajador y es adicional al 6.5% de RCV
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias	Aportaciones Voluntarias	Pueden Aportar Patrón y Trabajador	Voluntario
Subcuenta de Vivienda	Vivienda (Lo administra el INFONAVIT)	Patrón	5% del Salario Base de Cotización



2.2 ¿Qué son las Siefores?

- Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro que es operada por la Afore.
- La Siefore es el instrumento mediante el cual la Afore invierte los recursos de la cuenta individual del trabajador para obtener mayores rendimientos.
- Lascincosieforespermiten invertir tusahorros en instrumentos, tienen una relación apropiada entre edad, seguridad y rendimiento, dependiendo de los años que te faltan para tu retiro.
- Mientras más joven, más diversificadas están las inversiones que se hacen con tus recursos y mientras más cercano estas al retiro, tus inversiones son más conservadoras.



Siefore Básica 1 Siefore Básica 2 Siefore Básica 3 Siefore Básica 4 Siefore Básica 5

- 60 años y mayores.
- De 46 a 59 años de edad.
- De 37 a 45 años de edad.
- De 27 a 36 años de edad.
- 26 años y menores.



2.3 Trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social

La pensión es una prestación económica que te otorgará como trabajador asegurado o a los beneficiarios cuando cumplas las condiciones para solicitarla.

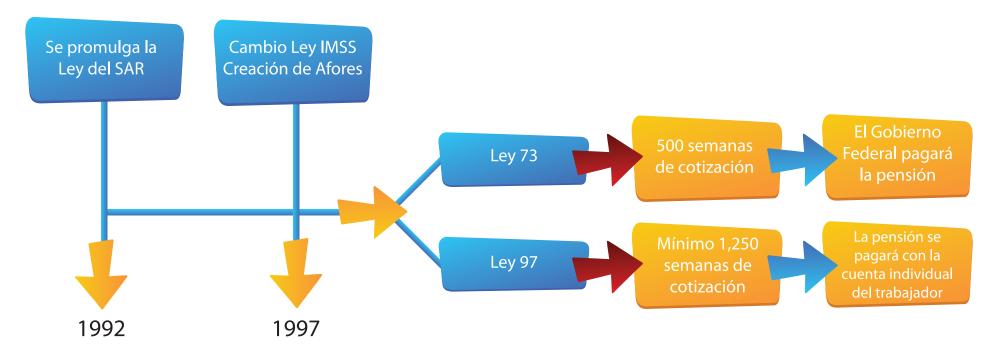
Derechos de los pensionados:

- El pago de la pensión.
- Asistencia Médica, quirúrgica y farmacéutica.
- Servicio de hospitalización.
- Servicio de atención médica especializada.
- Terapia de rehabilitación.
- Servicio de medicina preventiva.





Los trabajadores que cotizaron al IMSS antes del 01 de Julio de 1997 podrán seleccionar por cual Ley desean pensionarse.



La pensión por Ley 73 se calculará en base a las últimas 250 semanas del SBC de los últimos 5 años y se le otorgará un porcentaje de acuerdo a la edad a la fecha del retiro.



2.3.1 Pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada

	D 16 D6 1 1 4079	D '/ D/ ' 1 4003
	Pensión por Régimen de 1973	Pensión por Régimen de 1997
Requisitos que debes cumplir para pensionarte	 Mínimo 500 semanas de cotización Tener 60 a 64 años Pensión por Cesantía Tener 65 años Pensión por vejez 	 Mínimo 1250 semanas de cotización. Tener 60 a 64 años Pension por Cesantía. Tener 65 años Pensión por vejez.
¿Quién paga la pensión?	El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) El monto de la pensión se actualizara anualmente de acuerdo a los increentos al salario mínimo vigente del D.F.	El IMSS es la única instancia que podrá indicarte de acuerdo a tu caso, cual de las siguientes opciones aplica: A) Renta Vitalicia • Se contrata a una Aseguradora • Es un monto que se te da mensualmente durante toda la vida. B) Retiro programado: • Se contrata directamente con la Afore • Es un monto más grande que la Renta vitalicia, por lo que debes tener RECURSOS SUFICIENTES en tu cuenta individual para poder contratarlo. C) Pensión Mínima Garantizada • Cuando tienes derecho a una pensión pero tus recursos acumulados en la Afore no son suficientes para contratar las opciones A y B, el IMSS te señalara que tienes derecho a una Pensión Mínima Garantizada (PMG) • La PMG es un salario mínimo vigente en el D.F. al mes. • Los recursos acumulados en tu cuenta individual se utilizarán para pagar tu PMG y cuando éstos se terminan en el IMSS te seguirá pagando. El monto de la pensión se actualizará anualmente de acuerdo a los incrementos de la inflación
¿Qué recursos puedo retirar de mi Afore con Resolución de Pensión?	Se entregan en una sola exhibición: • Sar 92-97 que incluye SAR IMSS 1992 y • SAR Infonavit 1992 si no tuviese un crédito de vivienda • Retiro 97 a la fecha de retiro (2%) No se entregarán • Cesantía en edad avanzada y Vejez. • Cuota Social. • Infonavit 1997 (si no tuviese un crédito de vivienda. Estos recursos se los dará tu Afore al Gobierno Federal para que se paguen las pensiones de todos los trabajadores que se pensionen en el IMSS por este Régimen.	Se entregan en una sola exhibición: • Sar 92-97 que incluye SAR IMSS 1992. • SAR Infonavit 1992 si no tuviese un crédito de vivienda. • Aportaciones Voluntarias. Ambos rubros pueden ser utilizados para el aumento del monto de la pensión si el trabajador así lo decide. Se entregarán a manera de pensión (Renta vitalicia o Retiro Programado: • Retiro 97 a la fecha de retiro (2%) • Cesantía en Edad Avanzada y Vejez • Infonavit 1997 (si no tuviste un crédito de vivienda)



2.3.2 Pensión por la Ley del Seguro Social de 1973

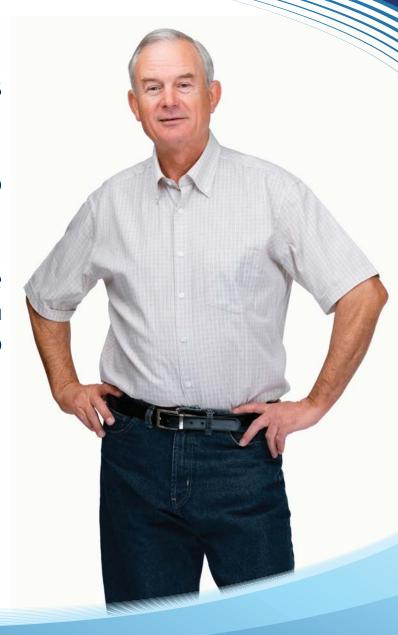


Pensión por Cesantía

- 60 años (75 % SBC de las últimas 250 semanas)
- 61 años (80 % SBC de las últimas 250 semanas)
- 62 años (85 % SBC de las últimas 250 semanas)
- 63 años (90 % SBC de las últimas 250 semanas)
- 64 años (95 % SBC de las últimas 250 semanas)

Requisitos:

- Haber cotizado ante el IMSS 500 semanas como mínimo.
- Contar por lo menos con 60 años cumplidos.
- Estar dado de baja ante el IMSS al momento de realizar la solicitud.
- Encontrarse privado de trabajo remunerado.
- En su caso estar dentro del periodo de conservación de derechos (Es una cuarta parte del tiempo de cotización reconocido por el IMSS).







Pensión por Vejez

65 años (100 % de la pensión de vejez)

Requisitos:

- · Haber cotizado ante el IMSS 500 semanas como mínimo.
- Contar por lo menos con 65 años cumplidos.

Para solicitar el trámite se deberá presentar la siguiente documentación:

- · Resolución emitida por el IMSS.
- · Certificación de saldos.
- Identificación.
- Comprobante de Domicilio Vigente.
- Estado de Cuenta Bancario.
- · Constancia de RFC.





2.3.3 Pensión por la Ley del Seguro Social de 1997



Pensión por Cesantía

El trabajador deberá tener un Mínimo 1,250 semanas de cotización.



Pensión por Vejez

- 65 años (100 % de la pensión de vejez)
- El trabajador deberá tener un Mínimo 1,250 semanas de cotización
- Contar con 65 años cumplidos.

Para solicitar el trámite se deberá presentar la siguiente documentación:

- Resolución emitida por el IMSS.
- Certificación de saldos.
- Identificación.
- Comprobante de Domicilio Vigente.



Además, tienes derecho a pensionarte por:

Pensión Mínima Garantizada

La administradora pagará mensualmente tu pensión, hasta agotar los recursos de tu cuenta individual, y al agotarse estos recursos el Gobierno Federal continuará pagando tu pensión.

Retiro Programado

La Afore pagará una pensión mensual cuyo monto dependerá de lo que tenga ahorrado en tu cuenta individual.

· Renta Vitalicia

Una aseguradora será la que pagará tu pensión mensual, el importe de esta pensión, estará basado en el ahorro que tengas en tu cuenta individual.

2.3.4 Entrega de recursos al Trabajador

Afore

La Afore le entregará los siguientes recursos al Trabajador en una exhibición:

- Retiro 1997
- Retiro SAR IMSS 1992

SUBCUENTA IMSS	MONTO
RETIRO 1997	159,245.37
CESANTÍA Y VEJEZ IMSS	324,441.92
APORTACIÓN ESPECIAL	0.00
CUOTA SOCIAL IMSS	23,446.00
APORTACIÓN ESTATAL	3,607.52
RETIRO SAR-IMSS 1992	112,149.84
	622,890.64

Gobierno

Los siguientes recursos serán entregados al Gobierno para soportar el pago de la pensión del Trabajador:

- Cesantía y Vejez IMSS
- Aportación especial
- Cuota Social IMSS
- Aportación Estatal

INFONAVIT

La Afore enviará los datos del trabajador al INFONAVIT el cual le depositará al cliente de 5 a 10 días hábiles posterior a la liquidación de los recursos por parte de la Afore.

	312,226.83
INFONAVIT 1997	312,226.83
INFONAVIT 1992	0.00



2.3.5 Cálculo de pensión

REGIMEN LEY 1973. Cuantía Básica de la Pensión de acuerdo al promedio del salario de las últimas 500 semanas de cotización. Incremento Anual de acuerdo a las veces el SMGVDF de las ultimas 500 semanas de cotización.

Supuesto		Salario Mensual \$4,950
Edad	65 años	
Salario diario	\$165,00	Salario diario de las ultimas 500 SEM. Cotizadas
Semanas cotizadas	1.508	\$ 165.00 / \$ 54.80 = 3.01 veces el salario diario = 25.60% * Tabla Art.167
Cuantía Básica	\$1.284,00	\$ 165.00 x 25.60% x 365 días = \$ 15,417.60 / 12
Semanas Excedidas	1.008	1,508 - 500
Número de Incrementos	19,38	1,008 / 52
% Incrementos	19,50%	\$ 165 x 2.096 % x 365 x 19.5 = \$ 24,615.16 / 12
Total de incremento	\$2.051,26	\$ = \$ 2,051.26
Total de la pensión	\$3.336,06	\$ 1,284.80 + 2,051.26
Pensión de acuerdo a la edad	\$3.336,06	\$ 3,336.06 X 100 %
Ayudas		
Ayuda asistencial 20 %	\$667,21	\$ 3,336.06 X 20 %
Asignación Familiar		
Esposa 15%	500,4	\$ 3,336.06 X 15 %
Total de Ayudas	\$1.167,61	\$ 667.21 + 500.40
Pensión + Ayudas	\$4.503,67	\$ 3,336.06 + 1,167.61



*Tabla Artículo 167 Ley del Seguro Social 1973

Veces SMGVDF	Cuantía básica %	Incremento Anual %
Hasta 1	80,00%	0,563%
De 1.01 a 1.25	77,11%	0,814%
De 1.26 a 1.50	58,18%	1,178%
De 1.51 a 1.75	49,23%	1,430%
De 1.76 a 2.00	42,67%	1,615%
De 2.01 a 2.25	37,65%	1,756%
De 2.26 a 2.50	33,68%	1,868%
De 2.51 a 2.75	30,48%	1,958%
De 2.76 a 3.00	27,83%	2,033%
De 3.01 a 3.25	25,60%	2,096%
De 3.26 a 3.50	23,70%	2,149%
De 3.51 a 3.75	22,07%	2,195%
De 3.76 a 4.00	20,65%	2,235%
De 4.01 a 4.25	19,39%	2,271%
De 4.26 a 4.50	18,29%	2,302%
De 4.51 a 4.75	17,30%	2,330%
De 4.76 a 5.00	16,41%	2,355%
De 5.01 a 5.25	15,61%	2,377%
De 5.26 a 5.50	14,88%	2,398%
De 5.51 a 5.75	14,22%	2,416%
De 5.76% a 6.00	13,62%	2,433%
De 6.01 hasta el limite superior	13,00%	2,450%



2.3.6 Servicios que seguirá ofreciendo el IMSS





- Reunión de pensionados.
- Actividades deportivas.
- Descuento en agua y predial.



2.3.7 Retiro por negativa de pensión

¿Qué es una Negativa de Pensión?

Es la resolución o concesión emitida por el IMSS o el ISSSTE según corresponda, que no otorga ningún derecho a transferir recursos de la Cuenta Individual del Trabajador, para disfrutar de una pensión por Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, RCV IMSS o RCV ISSSTE.

En caso de que no cumpla con las semanas de cotización pero ya cuente con 60 años el IMSS le otorgará una negativa de pensión y le entregarán la totalidad de los recursos de la cuenta individual, sin embargo, existe otra opción que consiste en volver a cotizar y seguir en el régimen obligatorio para que pueda gozar de una pensión.



¿Qué puedo retirar?

La Negativa de pensión por cesantía se tramita de los 60 a los 64 años y se entregarán todos los recursos excepto SAR 92 y vivienda 92. En el caso de la Negativa de pensión por vejez, ésta se tramita al cumplir los 65 años y se entregan los saldos de todas las subcuentas.

¿Cómo se retira?

Es necesario que acudas, o en caso de fallecimiento, tus beneficiarios acudan a cualquiera de nuestras sucursales de Afore Inbursa con copia y original del documento emitido por el IMSS (Negativa de Pensión Régimen 97) junto con una Identificación oficial y un comprobante de domicilio, para requisitar una "Solicitud de disposición de recursos".



2.3.8 Ahorro Voluntario

Son las aportaciones que el trabajador realiza directamente a su cuenta individual vía patronal o ventanilla, puede aportar a las subcuentas de Voluntarias, Complementarias y Largo Plazo, es importante señalar que el ahorro a través de la Cuenta Individual puede recibir atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los proporcionados a través de los instrumentos de ahorro tradicionales, las principales características son:

Características Tipo Aportación	Voluntaria	Complementaria	A Largo Plazo
Plazo de inversión	6 Meses	Hasta 65 años o antes si cuenta con pensión por invalidez	2 Meses contando a partir de la fecha de primera aportación o último retiro
Inversión (Siefore)	Siefore Básica 1 De acuerdo a la edad del Trabajador (procede cambio si es una básica de menor riesgo)		dor (procede cambio si es una
Depósitos	No hay máximos ni mínimos		
Documentos para realizar depósito	 Identificación Oficial (IFE) Validación por sistema para revisar si el trabajador se encuentra afiliado 		
Medios de Depósitos	Ventanilla, Patronal, Nómina		
Frecuencia	Diaria		



2.3.9 Deducibilidad de Ahorro Voluntario

Si el cliente acude a realizar algún trámite de Retiro de Ahorro Voluntario, sin importar el monto a retirar se le cobrará el 60% de ISR* sobre el rendimiento ganado de cada una de las aportaciones y para aquellas aportaciones marcadas como si deducibles se cobrar el 20 % de sobre la aportación al momento del retiro.

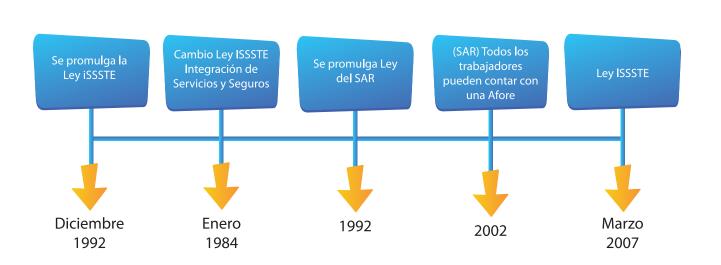
De igual forma tenemos la obligación de proporcionar al cliente una constancia de retención de impuestos la cual podrá ser emitida un día después de haber sido entregado el cheque.

	*Que no excedan de 5 salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año:			
	GEOGRAFICA	AÑO	S.M.G DIARIO	LIMITE DED. PERSONAL
Deducibilidad de Impuestos	ZONA A	2012	62,33	\$113.752,25
iiipuestos	ZONA B	2012	60,57	\$110.540,25
	ZONA C	2012	59,08	\$107.821,00



2.4 Trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

El 28 de Diciembre de 1959 se crea el ISSSTE.







En 2002 en la Ley del SAR se estableció que la apertura de la cuenta individual de los trabajadores no afiliados sería voluntaria.

Trabajadores no afiliados son los Trabajadores Independientes y los Trabajadores del ISSSTE

Ley del ISSSTE. Legislación que entró en vigor desde 1° de abril de 2007 mediante la cual se modificó el régimen de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y cuya principal reforma es instrumentación del Sistema de Pensión de Beneficio Definido en lugar de Contribución definida, considerando una excepción que se presenta en su Artículo décimo transitorio.



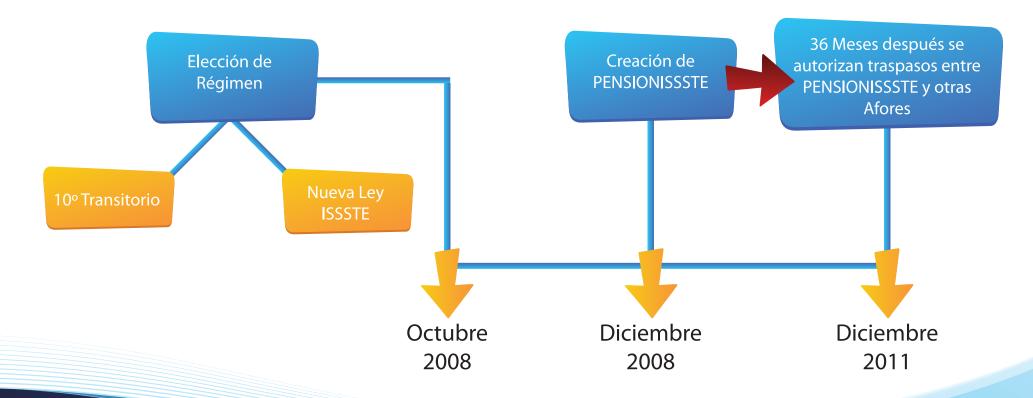


El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, encargado de administrar las cuentas individuales de los trabajadores e invertir los recursos que las integran.

PENSIONISSSTE se encuentra sujeto a toda la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro y reglas de transparencia, para que su accionar esté sujeto a un escrutinio escrupuloso por parte del público en general.



CONSAR establece que 36 meses después de la fecha de creación de PENSIONISSSTE, los trabajadores que eligieron los bonos de pensión (Nueva Ley del ISSSTE) y que se encuentran afiliados al mismo, podrán ejercer su derecho a cambiarse de Afore (a partir del mes de diciembre del 2011)





2.4.1 Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios

Si tienes 55 años de edad o más, y un mínimo de 15 años de cotización al ISSSTE:

Tiempo de Servicio	Porcentaje del Sueldo Básico
15 años	50%
16 años	52,5%
17 años	55,0%
18 años	57,5%
19 años	60,0%
20 años	62,5%
21 años	65,0%
22 años	67,5%
23 años	70,0%
24 años	72,5%
25 años	75,0%
26 años	80,0%
27 años	85,0%
28 años	90,0%
29 años	95,0%

El monto de la pensión será equivalente a un porcentaje del promedio del Sueldo Básico durante tu último año de servicio (anterior a la fecha en que el ISSSTE emita tu baja)

La edad para retirarse se incrementará gradualmente conforme a la siguiente tabla:

Años	Edad
2010 y 2011	56 años
2012 y 2013	57 años
2014 y 2015	58 años
2016 y 2017	59 años
2018 en adelante	60 años





2.4.2 Pensión por jubilación

Si cotizaste al ISSSTE mínimo:

- 30 años para hombres
- 28 años para mujeres

La edad mínima de retiro dependerá en el año en que solicites la pensión:

Años de Retiro	Edad Mínima Hombres	Edad Minima Mujeres
2010 - 2011	51	49
2012 - 2013	52	50
2014 - 2015	53	51
2016 - 2017	54	52
2018 - 2019	55	53
2020 - 2021	56	54
2022 - 2023	57	55
2024 - 2025	58	56
2026 - 2027	59	57
2028 en adelante	60	58

Si cumples con estos requisitos, la Ley del ISSSTE indica que tienes derecho a una pensión que corresponda al 100% del promedio del Sueldo Básico que hubieras disfrutado durante el ultimo año anterior en que el ISSSTE emita tu baja.



2.4.3 Pensión por cesantía en edad avanzada

- Si tienes un mínimo de diez años de cotización ante el ISSSTE
- Un monto de la pensión será equivalente a un porcentaje del promedio del Sueldo Básico aplicando los siguientes porcentajes.

La edad mínima para pensionarse por cesantía en edad avanzada se incrementará de manera gradual conforme a la siguiente tabla:

Años	Edad	Porcentaje de Pensión
2010 y 2011	61 años	42%
2012 y 2013	62 años	44%
2014 y 2015	63 años	46%
2016 y 2017	64 años	48%
2018 en adelante	65 años	50%



2.4.4 Nuevo régimen de cuentas individuales



Pensión por Cesantía en edad avanzada

Los requisitos que debes cumplir son:

- Haber sido privado de trabajo a partir de los 60 años de edad.
- Contar con un mínimo de 25 años de cotización al ISSSTE.



Pensión por Vejez

Los requisitos que debes cumplir son:

- La puedes solicitar a partir de los 65 años de edad.
- Tener un mínimo de 25 años de cotización al ISSSTE.



2.4.5 Ahorro Solidario

Es una vía de ahorro para los trabajadores al servicio del Estado bajo el régimen de cuentas individuales, a fin de que puedan incrementar sus recursos al momento de su retiro. Este derecho lo otorga la nueva Ley del ISSSTE, que entró en vigor el 1 de abril de 2007.

Beneficios:

- El trabajador efectúa a su Cuenta Individual hasta el 2% de su sueldo básico, en donde por cada peso que ahorra su Dependencia y/o Entidad aportará \$3.25 pesos para incrementar el saldo de su Cuenta Individual.
- Esto implicaría un aumento de más de 50% en los recursos que se destinarían a tu cuenta individual y un importante incremento en tu pensión.

2.5 INFONAVIT

Establece el derecho de los trabajadores a adquirir una vivienda digna. Para ello el patrón esta obligado a realizar aportaciones equivalentes al 5% del SBC.

La Ley del Infonavit establece que las aportaciones que el patrón haga a favor de sus trabajadores les dan derecho a obtener un crédito de vivienda o la devolución periódica del fondo que se constituya denominado de ahorro.





2.5.1 Medios para obtener tu crédito de vivienda

Son los créditos otorgados por los diferentes Institutos:

- NFONAVIT. Son aquéllos que se den por cofinanciamiento, toman los recursos de la subcuenta de vivienda 92 y vivienda 97 como pago inicial del crédito además de las aportaciones subsecuentes.
- Entidad Financiera. Se deja en garantía la subcuenta de vivienda 97, esta garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el trabajador al perder su relación laboral, se realizarán retiros en la subcuenta de vivienda para cubrir cada incumplimiento de pago.
- FOVISSSTE. Se toman los recursos de la subcuenta de FOVISSSTE 92 y FOVISSSTE 2008 como pago inicial del crédito, además de las aportaciones subsecuentes que por concepto de cuotas patronales serán abonados a la cuenta individual en la subcuenta de FOVISSSTE 2008, los cuales se aplicarán para reducir el saldo insoluto del crédito.



2.5.2 Recursos de la cuenta individual

INFONAVIT	Salario	Tasa de interés	Entidad Financiera	Monto Máximo de Crédito	Valor Máximo Vivienda	Crédito Conyugal
Crédito Infonavit	Desde \$1,818.53 en adelante	4% al 10%	NO	\$400.076,16	\$636.484,80	SI
Infonavit Total	Desde \$8,183.38 hasta \$20,003.80	8.5% al 10%	NO	\$636.484,80	\$636.484,80	NO
Infonavit Total AG	Desde \$20,003.81	10%	NO	\$1.349.347,80	Sin Limite	SI
Cofinavit	Desde \$7,724.11 hasta \$20,003.81	8% al 10%	SI	\$781.967,04	Sin Limite	SI
Cofinavit AG	Desde \$20,003.81	10%	SI	\$289.145,95	Sin Limite	SI
Cofinavit Ingresos Adicionales	Desde \$1,818.53 hasta \$7,274.10	4% al 8%	SI	\$400.076,17	Sin Limite	SI

- Las aportaciones patronales subsecuentes ayudaran a amortizar el crédito.
- Se utilizara el saldo de la subcuenta de vivienda para incrementar el crédito



2.5.3 Devolución del saldo de la subcuenta de vivienda



¿Qué debo hacer?

GRUPO 1. Si eres un trabajador que recibió su resolución de Para iniciar el trámite, te invitamos a que acudas a nuestras pensión bajo el Régimen 73, emitida a partir del 13 de enero de 2012.

sucursales donde con gusto te apoyaremos para llenar la Solicitud de Recuperación de Recursos.

GRUPO 2. Si estas pensionado y solicitaste la devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda 97 a través de una demanda laboral o un amparo indirecto y ya cuentas con un laudo o resolución a tu favor.

Deberás acudir directamente al INFONAVIT para tramitar la devolución del saldo de dicha Subcuenta.

GRUPO 3. En caso de que tengas una demanda laboral o juicio de amparo indirecto en trámite para obtener la devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda 97 y aún no cuentas con un laudo o resolución de un juez.

Deberás de acudir directamente al INFONAVIT para tramitar la devolución del saldo de dicha subcuenta y desistirte de la demanda laboral o juicio.

GRUPO 4. Si no solicitaste la devolución de los recursos de la Subcuenta de Vivienda 97 o demandaste y tienes una resolución en contra.

Deberás esperar a que se publiquen los lineamientos a seguir para el proceso de la devolución de recursos, los cuales se tienen previsto que sean dados a conocer a más tardar el 11 de julio de 2012.



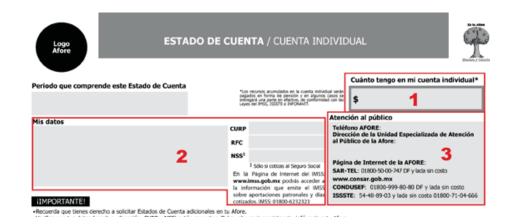
2.5.4 Estado de Cuenta

1. Cuánto tengo en mi cuenta individual

Cantidad total acumulada en tu cuenta individual a la fecha de corte de tu Estado de Cuenta. Esta cantidad es idéntica a la del rubor "Total de mi ahorro"

2. Mis Datos

Verifica que tu nombre CURP, RFC Y NSS se encuentren registrados correctamente en tu Estado de Cuenta. Si detectas cualquier inconsistencia, contacta a tu AFORE, en el caso específico del NSS, deberás contactar al IMSS (Tel. 01800 623 2323)



3. Atención al Público

Se presenta información de las instancias a la que debes acudir en caso de dudas o trámites, a:

- La Unidad de Atención de la AFORE, para atención personalizada.
- SARTEL 01800 5000 747 (lunes a domingo), en donde además de tener acceso a información de manera automática, puedes comunicarte con un operador.
- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, si necesitas ingresar una queja. Hay una Delegación de CONDUSEF en cada estado de la República.



4. Resumen General

- Ahorro para el Retiro: Al cotizar al IMSS, se depositan en esta subcuenta las aportaciones bimestrales que hacentú,tupatrónyelGobiernoFederaladministradas por la AFORE.
- Ahorro Voluntario: En esta subcuenta se depositan las aportaciones voluntarias que realicen tú, o tu patrón, es administrada por la AFORE.



- Saldo Anterior: Lo que tenías acumulado al cierre del periodo anterior en cada subcuenta.
- Aportaciones: Los depósitos realizados en el periodo a cada subcuenta.
- Retiros: La cantidad de la que hubiera dispuesto en el periodo en cada subcuenta.
- Rendimientos: Los intereses o "ganancias" que generaron tus recursos, en el periodo en cada subcuenta.
- Comisión: Lo que cobró la AFORE por sus servicios (resguardar tu dinero y llevar la contabilidad) en el periodo en cada subcuenta.
- Saldo final: La cantidad total de ahorro que tienes al cierre del periodo en cada subcuenta.

5. Mi Ahorro para la vivienda:

Los recursos de vivienda son administrados por los institutos de vivienda: INFONAVIT (si cotizas al ISSSTE). La AFORE SÓLO informa a través del Estado de Cuenta el saldo que le es reportado por l instituto que corresponda en tu caso particular. Cualquier duda sobre este rubro deberás contactar al Instituto de que se trate: INFONAVIT (el 01800 0083 900. Lada si consto ó 91715050 D.F.), o FOVISSSTE (Tel. 01800 368 4783) lada sin costo para todo el país.



Servoios

3.1 Recuperación de recursos SAR 92-97

Las aportaciones de los trabajadores del IMSS entre el 1 de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997, los recursos correspondientes a dicho periodo que fueron depositados en el banco (ICEFA) que fue elegido en su momento por cada patrón y regulados por las Leyes del IMSS y del INFONAVIT. Los recursos de este periodo se pueden transferir a la cuenta individual.





Si no recuperaste tus recursos SAR 92 en el momento en que te registraste a una Afore, ahora en Afore Inbursa te apoyamos para realizar la recuperación de dichos recursos y se traspasen a tu cuenta individual.

El Agente Promotor podrá verificar si cuentas con recursos SAR 92 pendientes de traspaso.

Datos del patrón

TRABAJADORES EN SAR 92: RESULTADOS

Nombre	Fecha de Nacimiento	RFC	NSS	ICEFA	Nombre Patrón	RFC Patrón	NCI	Cuenta con saldo
	18/6/74	AOA J74 0 618		021			0001075366310AJ740618000000	SI
	18/6/74	AOA J74 0 618		021	INMOBILIARIA TIZAMAR SA DE CV	ITI9309101P4	45927422746AOAJ740618000000	SI
	18/6/74	AOA J74 0 618		072	MARSHALL GONZALO RUBEN	MAGR211209TA3	713132039	SI
	18/6/74	AOA J740618LQS		002	EXPORTADORA DE CE Y ARTS SA DE CV	ECA900507302	51151769011	SI
	18/6/74	AOAJ740618LQS		072	MARSHALL GONZALO RUBEN	MAGR211209TA3	713001040	SI



Para recuperar los recursos SAR IMSS 92 y SAR INFONAVIT 92 deberá llenar la "Solicitud de Traspaso SAR 92-97" que Afore Inbursa pone a su disposición en las sucursales.



Documentación requerida:

Identificación Oficial

IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar o Documento Migratorio (en caso de ser extranjero)

Al menos dos comprobantes de titularidad

Acta de Nacimiento, Estado de Cuenta ICEFA, RFC emitido por el SAT o Semanas de Cotización.



Revisa en tu Estado de Cuenta la recuperación del SAR 92

Resumen de Información de la Cuenta Individual

Detalle del resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo Final
IMSS						
• Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez						
Retiro 1997	63,903.86	0.00	0.00	1,338.99	-250.37	64,992.48
Cesantía, Vejez y Cuota Social	161,079.18	0.00	0.00	3,375.10	-631.07	163,823.21
• SAR IMSS 1992	1,574.77	0.00	0.00	33.00	-6.16	1,601.59
• INFONAVIT 1997	205,506.36	0.00	0.00	3,010.45	0.00	208,516.81
• SAR INFONAVIT 1992	2,229.33	0.00	0.00	32.67	0.00	2,261.99
SUBTOTAL DE MI AHORRO	434,293.50	0.00	0.00	7,790.21	-887.60	441,196.08



3.2 Consulta de saldo en tu Cuenta Individual

- Hazlo a través de los cajeros automáticos de Banco Inbursa sin necesidad de tarjeta.
- Sólo debes digitar tu NSS, y enseguida el Código Postal registrado en tu solicitud de Traspaso o Afiliación.

El procedimiento es el siguiente:



- Hacer clic en la palabra Afore.
- Marcar NIP 5555 el cual es para todos los clientes.
- Registrar en el campo usuario tu NSS.
- En el campo de contraseña registra tu Código Postal.
- La pantalla del cajero estará mostrando las cantidades de cada subcuenta y el cajero te imprimirá tu saldo o monto total.

Se recomienda que saques una copia del ticket con el saldo y empieces a archivarla para que compruebes como se está incrementado tu saldo en Afore Inbursa.





3.3 Aportaciones de Ahorro Voluntario

Son aportaciones que puedes realizar cuando quieras y por los montos que te convengan.

Medios para realizar aportación	Voluntaria, Complementaria y a Largo Plazo			
Depósitos	No hay máximos ni mínimos			
Documentos para realizar depósito	Identificación oficial (IFE) Validación por sistema para revisar si el trabajador se encuentra afiliado.			
Medios de depósitos	Ventanilla, patronal, nómina			
Frecuencia	Diaria			

Nota:

- a) Es importante que al momento de hacer tu depósito marques en la ficha de depósito e indiques al cajero si deseas o no hacer DEDUCIBLES DE IMPUESTOS tus Aportaciones Voluntarias.
- b) Todas aquellas aportaciones marcadas como "SI DEDUCIBLES" causan una retención de impuesto del 20%.
- c) En todos los retiros de Ahorro Voluntario se les cobra el impuesto sobre el rendimiento ganado de la Fecha de la aportación a la Fecha del retiro del .60% sin importar la marca de deducibilidad de la aportación.



3.4 Retiros Parciales

Si te quedaste sin empleo y requieres apoyo económico, en Afore Inbursa puedes realizar tu trámite

Requisitos:

- 3 años de cotizar en el SAR 97.
- Certificación de Baja del IMSS a partir del día 46 de desempleo.
- Este beneficio se puede ejercer una vez cada 5 años.
- Se disminuyen semanas de cotización.

Si te casaste, solicita tu ayuda por matrimonio

Requisitos:

- Resolución emitida por el IMSS.
- Certificación de saldos emitida por la Afore.
- · Identificación oficial.
- · Comprobante de domicilio vigente.
- Tener por lo menos 150 semanas de cotización.
- Matrimonio posterior al 1 de Julio de 1997.





3.5 Tu Afore, Tu Ventanilla

No más vueltas para los trabajadores.

Ahora Afore Inbursa validará tu información y llegarás al IMSS a solicitar tu pensión con el expediente correctamente integrado y precapturado.

En Afore Inbursa, a través de Tu Afore, Tu Ventanilla, te ayudamos a identificar de manera anticipada si existen procesos operativos que impidan el inicio de tu trámite de pensión, detectando si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual.

Asimismo, te informamos sobre:

- Los requisitos para realizar tu trámite de pensión.
- Los distintos tipos de regímenes de pensión a los que tienes derecho.
- La documentación que debes presentar ante el IMSS, para llevar a cabo tu trámite de pensión.

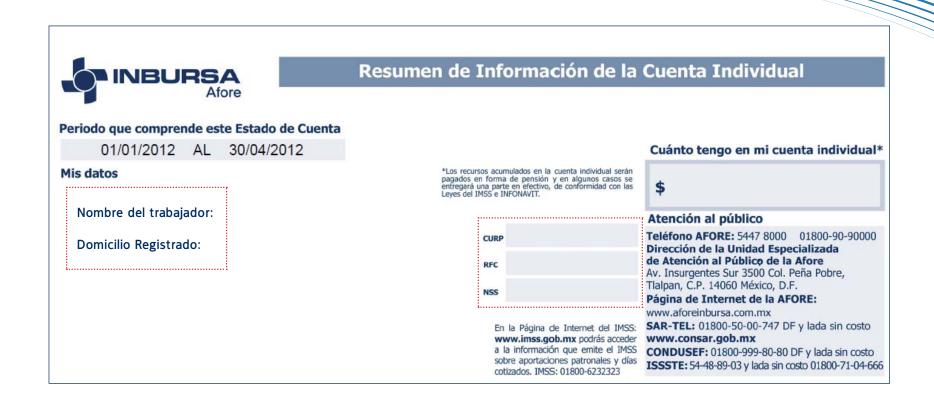


3.6 Recomendaciones antes de realizar el trámite de pensión

Acude a tu Sucursal Inbursa más cercana y solicita que:

- Verifiquemos si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual que impida o retrase el trámite de pensión.
- Te demos a conocer:
 - a) Los requisitos para realizar el trámite de tu Pensión.
 - b) Los tipos de regímenes a los que tienes derecho.
 - c) La documentación que debes presentar ante el IMSS.
- Realicen la consulta de Trabajador en SAR 92. (En caso de contar con recursos por recuperar solicitar se inicie el trámite).
- Solicitar Carta Enlace.





Es necesario que el trabajador coteje que los datos de sus documentos coincidan entre si (Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, CURP, comprobante de domicilio, Estado de Cuenta de Afore), ya que de existir alguna variación es necesario que realice la corrección.



Homonimia de NSS

Acude a la subdelegación que te corresponde y pide una certificación de NSS, para lo cual te pedirán original de:

- Acta de Nacimiento
- IFE

El trámite tarda alrededor de 2 horas, te darán respuesta y resolución en el mismo lapso. La constancia de homonimia que imprimes desde http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/

Duplicidad de la CURP

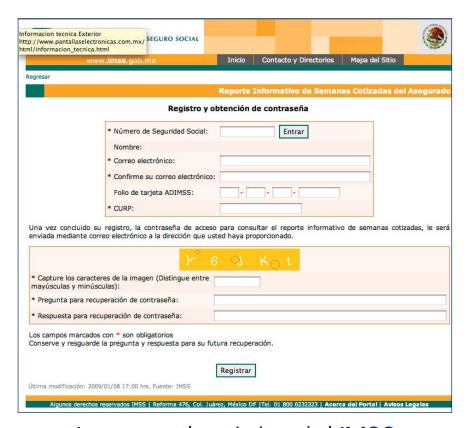
Acude de 08:30 a 14:00 hrs. a esta dirección: Madrid No. 18 Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México D.F. Debes presentar original y copia de:

- Acta de Nacimiento
- IFE

El trámite se realiza el mismo día.



Imprime tu reporte informativo de semanas cotizadas



Ingresa a la página del IMSS www.imss.gob.mx





3.7 Servicios a través del Portal y Ventanilla

Portal

Podrás consultar el saldo de tu Cuenta Individual al día, tus recursos SAR 92 en su caso, obtener un Detalle de Movimientos de tu Cuenta Individual, un Resumen de tu estado de cuenta, así como actualizar de manera muy sencilla tus datos en el Portal, como son el domicilio, teléfono y NIP.



Lo que debes hacer es:

- Ingresar a la página www.inbursa.com
- Seleccionar la opción AFORE
- Elegir la opción 1 Registro de Solicitud de NIP y captura los datos requeridos, sin olvidar anotar tu número de referencia.
- Una vez hecho lo anterior, elegir la opción 2 Activación de NIP y captura los datos requeridos.



Ventanilla

- Corregir tus datos personales.
- Depositar tus aportaciones voluntarias.
- Solicitud de trámite para el retiro (matrimonio y desempleo)
- · Consultar tu último Estado de Cuenta.



- · Consulta www.consar.gob.mx
- · "Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador

